

Público

Índice AI: MDE 20/003/2005

10 de mayo de 2005

**Más información (actualización núm. 1) sobre AU 26/05 (MDE 20/002/2005, de 28 de enero de 2005)
Temor de tortura / presos de conciencia**

OMÁN

**Muhammad Bin Rashid Al-Gharbi, profesor de la Universidad Sultan Qaboos
Dr. Ali Bin Hilal al-Abri, profesor de la Universidad Sultan Qaboos
Dr. Jabir al-Sa'di, profesor de la Universidad Sultan Qaboos
Said al-Harhi, ex juez
Y posiblemente alrededor de un centenar más de personas también detenidas**

Tres de estos hombres fueron condenados a prisión, junto con otros 27, el 2 de mayo. Amnistía Internacional cree que muchos de ellos podrían ser presos de conciencia, reclusos únicamente por la expresión pacífica de sus convicciones profundas.

El Tribunal de Seguridad del Estado de la capital omaní, Mascate condenó a Muhammad Bin Rashid Al-Gharbi y al Dr. Jabir al-Sa'di a 7 años cárcel, y al Dr. Ali Bin Hilal al-Arbi, a 10. Según informes, los había declarado culpables de “conspirar para derrocar al régimen por la fuerza [...] estableciendo una organización clandestina prohibida”. Los otros 27 hombres fueron condenados a entre 7 y 20 años de prisión. Según informes, el presidente del Tribunal dijo que no podían apelar contra esta sentencia, pero sí pedir un indulto al sultán de Omán en el plazo de 30 días.

No se ha sabido nada más sobre la suerte de Said al-Harhi y los demás, que posiblemente estén reclusos junto con los 30 condenados, que son en su mayoría profesores universitarios y personalidades religiosas y se encuentran privados de libertad desde las detenciones masivas practicadas en enero. Muchas de las detenciones se llevaron a cabo de noche, y a la mayoría de los detenidos les confiscaron sus ordenadores y documentos.

El 13 de enero, Amnistía Internacional escribió al ministro del Interior omaní pidiendo explicaciones acerca de los informes sobre detenciones y expresando preocupación por la posibilidad de que los detenidos sufrieran tortura y de que se hallaran reclusos únicamente por sus actividades políticas pacíficas o por expresar sus opiniones, en cuyo caso serían presos de conciencia.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En Omán se han denunciado a menudo torturas y malos tratos tras detenciones masivas de partidarios de la oposición política a los que se ha recluso en régimen de incomunicación. Durante los interrogatorios se puede recurrir a tales prácticas con objeto de obtener información sobre sospechosos políticos o para utilizarla como prueba en los tribunales a fin de que se dicten sentencias condenatorias en juicios injustos.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo que se deje en libertad a los detenidos si se encuentran privados de libertad únicamente por la expresión pacífica de sus convicciones profundas;

- con independencia de que hayan sido declarados culpables de delitos comunes reconocibles, expresando preocupación por el hecho de que los 30 condenados a prisión hayan sido sometidos a juicios injustos, que no cumplieran las normas internacionales de justicia procesal, incluido el derecho de apelación, y pidiendo una revisión judicial imparcial e independiente de su caso;
- pidiendo garantías de que los detenidos no son sometidos a tortura ni a malos tratos y tienen con prontitud acceso periódico a sus familiares y abogados, así como la atención médica que puedan necesitar.

LLAMAMIENTOS A:

Sultán de Omán

His Majesty Sultan Qaboos Bin Said
Diwan of the Royal Court
PO Box 875, Muscat 113
Omán

Fax: + 968 735 375

Tratamiento: Your Majesty/Majestad

Ministro de Justicia

His Excellency Sheikh Mohammad bin Abdullah bin Zaher al-Hinai
Minister of Justice, Ministry of Justice
PO Box 354, Muscat 112
Omán

Fax: + 968 602 725

Tratamiento: Your Excellency/Señor Ministro

Ministro del Interior

His Excellency Sa'ud bin Brahim al-Busa'idi
Minister of Interior, Ministry of Interior
PO Box 127, Ruwi 112
Omán

Fax: + 968 696 660

Tratamiento: Your Excellency/Señor Ministro

COPIA A: los representantes diplomáticos de Omán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 21 de junio de 2005.